



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2022

Ref.: Ejecutivo.

**Auto acepta renuncia poder, reconoce personería y requiere.
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00306-00**

1. Comoquiera que concurren los lineamientos contemplados en el artículo 76 del Código General del Proceso, **aceptar** la renuncia al poder otorgado por la demandante Banco Finandina S.A., presentada por la abogada Ayda Lucy Ospina Arias (pdf 018, Cno. 1).

2. Conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, se **RECONOCE** personería para actuar a la sociedad Consultorías e Inversiones Aloa S.A.S., representada legalmente por el doctor **Fabian Leonardo Rojas Vidarte**, como apoderada judicial de la demandante Banco Finandina S.A., en la forma, términos y para los efectos del poder conferido (pdf. 020, Con.1).

3. Se requiere a la parte actora para que proceda a integrar el contradictorio al interior de este asunto, notificando la orden de apremio a la parte ejecutada conforme lo ordenado en el numeral tercero del mandamiento de pago (PDF 010, Cno.1)

4. **Secretaría**, proceda a trasladar los PDF 015 y 017 del cuaderno principal al cuaderno de medidas cautelares. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 133 del 15 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89c2311d0159dff64e4467ac59bcab43dc312dcc084a2f31c5a5c766271ff0e8**

Documento generado en 14/09/2022 04:53:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>